



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.25.07

Ley 6357. Régimen de Integridad Pública
DDJJ Funcionarios

Auditoría de Cumplimiento
Período 2024

BUENOS AIRES - MAYO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Código de Proyecto:

5.25.07

Nombre del Proyecto:

Ley 6357 – Régimen de Integridad Pública - DDJJ Funcionarios

Objeto:

Unidad Ejecutora 60. Oficina de Integridad Pública. Jurisdicción 20. Secretaria Legal y Técnica Programa auditado: Prog.16. Régimen de Integridad Pública – Declaraciones Juradas de los Funcionarios.

Objetivo¹

Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable relacionado a la presentación de las declaraciones juradas de los funcionarios del Gobierno (Ministros y Secretarios).

Período:

Año 2024

Jurisdicción:

Jurisdicción 20. Secretaria Legal y Técnica Programa auditado:

Unidad Ejecutora:

UE 60. Oficina de Integridad Pública.

Programa Presupuestario:

Programa 16: Régimen de Integridad Pública – Declaraciones Juradas de los Funcionarios.

Supervisor del Proyecto: Lic. Alfredo Scataini

Director de Proyecto: Lic. Favio Pirone

¹ Plan de trabajo 5.25.07 aprobado por CSSEG.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Tareas de Campo:

Las tareas de campo del presente informe fueron realizadas entre agosto y diciembre de 2025.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 20 DE MAYO DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 20 de mayo de 2026

Código del Proyecto: 5.25.07

Denominación del Proyecto: “Ley 6357 – Régimen de Integridad Pública - DDJJ Funcionarios”

Tipo de Auditoría: cumplimiento.

Dirección General: Control de Seguridad y Relaciones Gubernamentales

Período bajo examen: 2024

Objeto: Unidad Ejecutora 60. Oficina de Integridad Pública. Jurisdicción 20. Secretaria Legal y Técnica Programa auditado: Prog.16. Régimen de Integridad Pública – Declaraciones Juradas de los Funcionarios. Auditoría de cumplimiento.

Objetivo²: Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable relacionado a la presentación de las declaraciones juradas de los funcionarios del Gobierno (Ministros y Secretarios).

Jurisdicción: 20. Secretaria Legal y Técnica Programa auditado:

Unidad ejecutora: UE 60. Oficina de Integridad Pública.

Programa: Programa 16: Régimen de Integridad Pública – Declaraciones Juradas de los Funcionarios.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Las tareas de auditoría se encuentran planificadas por la Dirección General de Control de Seguridad y Relaciones Gubernamentales para realizarse con los objetivos, recursos físicos y humanos propuestos en la presente.

Limitaciones al alcance: no hubo limitaciones al alcance.

Observaciones relevantes

1. Accesibilidad publica irregular a Dictámenes de situación de intereses de OFIP. no se pudo verificar en la página web del organismo la existencia efectiva de los dictámenes dado que la página se paraliza en algunas ocasiones y los filtros de

² Plan de trabajo 5.25.07 aprobado por CSSEG.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

búsqueda no se activan en otras.

2. Avisos de vencimiento. No se pudo verificar la existencia de un método formal o informal de alerta temprana o aviso previo a los vencimientos de plazo para la presentación de DDJJ Patrimoniales y de intereses.

3. Accesibilidad pública irregular de las DDJJ. Se verificaron migraciones en el alojamiento digital de las DDJJ. No se recibió ningún tipo de comunicación de parte del auditado ni de otro órgano del Gobierno de la CABA informando sobre estos cambios en el alojamiento digital de la información pública de las DDJJ. Los links permanecieron disponibles, pero sin permitir el debido acceso a los documentos.

Palabras clave: Régimen de Integridad Pública - Declaraciones juradas – OFIP – Ley 6357 – Dictámenes de situación – Funcionarios obligados – vencimientos – accesibilidad pública.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“LEY 6357. RÉGIMEN DE INTEGRIDAD PÚBLICA - DDJJ FUNCIONARIOS”
PROYECTO N° 5.25.07

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dra. Clara Muzzio

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Oficina de Integridad Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el acápite 4.

1. TITULO

Ley 6357 – Régimen de Integridad Pública - DDJJ Funcionarios

2. DESTINATARIO

Sr. Joaquín Moro

Titular Organismo de la Oficina de Integridad Pública.

3. OBJETO DE AUDITORIA

Unidad Ejecutora: 60. Oficina de Integridad Pública. Prog.16. Jurisdicción 20. Secretaria Legal y Técnica Programa auditado: Prog.16. Régimen de Integridad Pública – Declaraciones Juradas de los Funcionarios. Auditoría de cumplimiento.

4. OBJETIVO³

Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable relacionado a la presentación

³ Sobre la base del Plan de Trabajo 5.25.07 Ley 6357 – Régimen de Integridad Pública - DDJJ Funcionarios

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de las declaraciones juradas de los funcionarios del Gobierno (Ministros y Secretarios).

5. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Las tareas de auditoría se encuentran planificadas por la Dirección General de Control de Seguridad y Relaciones Gubernamentales para realizarse con los objetivos, recursos físicos y humanos propuestos en la presente.

5.1 Procedimientos Aplicados

Se detallan los procedimientos de auditoría aplicados con ajuste al Plan de Trabajo oportunamente aprobado:

- **Relevamiento y análisis normativo:** recopilación, descripción y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto auditado.
- **Relevamiento y análisis organizacional del ente auditado:** recopilación, descripción y análisis de los siguientes elementos:
 - programas presupuestarios a su cargo,
 - historia organizacional,
 - finalidad y función, áreas de actuación;
 - Estructura y organigrama formal y real.
 - Responsabilidad primaria y acciones prioritarias,
- **Procesamiento y aplicación de Información** aportada por el auditado en respuesta a los requerimientos notificados por el equipo auditor
- **Procesamiento y aplicación de información general** recabada sobre la materia auditada.
- **Sistema de control Interno.** Descripción, análisis y evaluación de los elementos componentes del SCI del ente bajo examen en el marco de una auditoría de cumplimiento:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **Análisis de auditorías anteriores** (informes anteriores de AGCBA, Sindicatura General CABA, Informes de Auditoría Interna, Informes de otros organismos, Informes de gestión, otros).
- Revisión y análisis de Manuales y normas de Procedimientos.
- **Entrevistas y comunicaciones digitales y telefónicas** con el funcionario a cargo del organismo auditado y del mismo a efectos de presentación del equipo y tareas y del seguimiento y ajustes de la información requerida.

5.2 Limitaciones al alcance: no hubo limitaciones que pudieran afectar el alcance de la presente auditoría.

6. ACLARACIONES PREVIAS

Se detallan a continuación los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática auditada, así como de las posteriores observaciones de auditoría generadas por los hallazgos del equipo auditor en sus tareas de campo.

6.1 Información y aclaraciones generales

En este acápite se presentan a través de explicaciones breves los principios, conceptos, criterios y actores vinculados al régimen de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses dado que esta última constituye el foco central de la presente auditoría.

6.1.1 Introducción

- **Función del Programa 16. Régimen de Integridad Pública – Declaraciones Juradas de los Funcionarios.** El programa auditado es del tipo instrumental por lo cual no posee metas físicas. Tiene a su cargo una sola responsabilidad primaria consistente en *Ejercer las funciones conferidas por la Ley N° 6.357*⁴.

El proceso central que ejecuta radica en la verificación de la presentación de la declaración jurada por parte de los funcionarios alcanzados por esta obligación.

⁴ Fuente: AGCBA. Dirección General de Planificación – Departamento Estructuras Administrativas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Seguidamente se describen los procedimientos identificados por el equipo auditor que se entienden troncales para la evaluación y control del objeto y tipo de auditoría.

- **Organismo a cargo del programa 16: Oficina De Integridad Pública (OFIP).** Se trata de un organismo fuera de nivel que depende directamente de la Jefatura de gobierno y reporta presupuestariamente como unidad ejecutora 60.

6.1.2 Antecedentes organizacionales: resulta conveniente describir brevemente los antecedentes de la organización auditada a los efectos de darle un adecuado marco contextual y evolutivo al objeto de la presente auditoría.

- 1. Antecedentes previos al régimen actual.** La Ciudad tuvo un **marco de ética pública**, con reglas sobre deberes, conducta y prevención de irregularidades en la función pública. En efecto, antes de la Ley 6.357, el eje de la ética pública en CABA estuvo dado por la **Ley 4.895**, que fijaba principios, deberes y reglas básicas de conducta para quienes ejercen cargos públicos.

El esquema se concentraba en **deberes de probidad**, cumplimiento de la legalidad, y **prohibiciones/incompatibilidades** vinculadas al uso del cargo, buscando prevenir conductas indebidas y conflictos de intereses de manera más general. Su aplicación práctica se ordenó con el **Decreto 435/14**, que reglamentó la Ley 4.895 y precisó criterios y procedimientos administrativos para su ejecución.

Pilar complementario (DDJJ): el régimen previo se apoyaba también en la normativa de **declaraciones juradas patrimoniales** (por ejemplo, el **Decreto 450/10**, citado en la reglamentación), que estructuraba sujetos alcanzados, contenido y pautas de consulta.

- 2. Reemplazo por el régimen vigente:** con la sanción de la **Ley 6.357** (Régimen de Integridad Pública) y su reglamentación posterior, el esquema

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

anterior es reemplazado por un diseño institucional y procedimental más amplio (conflictos de intereses, declaraciones juradas, obsequios, nepotismo, régimen sancionatorio, etc.).

3. Norma central: Ley 6.357 (Régimen de Integridad Pública). La Ley fue sancionada el 19 de noviembre de 2020, creando el *Régimen de Integridad Pública* para la Ciudad y, como parte de su arquitectura institucional, establece la “Oficina de Integridad Pública” en la órbita de cada poder (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), con competencias definidas en la propia ley. Esa norma entra en vigencia a los 180 días de su sanción.

4. Reglamentación: Decreto 376/22. Este decreto:

- **aprueba la reglamentación** de la Ley 6.357,
- ordena aspectos procedimentales (por ejemplo, sobre DDJJ, obsequios, nepotismo, conflictos de intereses),
- **abroga** normativa anterior (se menciona la derogación del Decreto 435/14).

6.1.3 Autoridad de aplicación del régimen de integridad pública: designación de titular de la OFIP del Poder Ejecutivo. Aunque la ley crea el “órgano” en términos normativos, en el Poder Ejecutivo el organismo se operativiza al designar a su titular por Decreto 318/22 (a partir del 1/10/2022, por 4 años, con rango equivalente a Subsecretario, según los considerandos de la normativa interna).

Organización interna: estructura, organigrama y competencias. La Resolución 1/OFIP/22 aprueba la estructura orgánico-funcional, el organigrama y la descripción de acciones (cómo se distribuyen funciones y áreas).

- **Ubicación dentro del GCABA:** organizacionalmente, la OFIP opera como organismo fuera de nivel dependiente de la Secretaría Legal y Técnica (SECLYT) del Gobierno de la CABA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **Universo de control:** su fiscalización tiene como alcance la función pública en la órbita del Poder Ejecutivo.

Dinámica operativa: las acciones básicas del organismo se circunscriben a:

- Elaboración de dictámenes/recomendaciones e interpretaciones del régimen,
- asistencia a organismos y funcionarios,
- control de **DDJJ patrimoniales y de intereses** y dictámenes de situación de intereses,
- administración de registros (DDJJ, incumplidores, obsequios),
- capacitación,
- recepción de denuncias y, si corresponde, derivación/denuncia penal.

Consolidación funcional. Después de 2022, se establecen normas internas para la regulación funcional del organismo: creación de “tratas” y procedimientos para tramitar denuncias e investigaciones, etc. Por ejemplo:

- **Res. 18/2023:** “trata reservada” para infracciones al régimen.
- **Res. 31/2024:** “trata reservada” para denuncias.
- **Res. 114/2025:** procedimiento sancionatorio del régimen.
- **Res. 99/2025:** funcionamiento de mesa de entradas (incluye días/horarios y modalidad).

6.2 Marco normativo

El detalle del marco normativo completo del objeto de auditoría del presente proyecto se encuentra en ANEXO I. Marco normativo.

En términos generales la regulación de la presentación de DDJJ Patrimoniales y de intereses se realiza a través de la ya mencionada ley 6357. La idea central de la norma se concentra en controlar y encuadrar el ejercicio de la función pública en la Ciudad en un marco de transparencia, honestidad y subordinación al interés público.

Se describe a continuación, a modo ilustrativo sus principales elementos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

1. Ejes centrales. La Ley 6357 organiza un sistema de ética pública basado en 5 ejes:

- Principios de conducta
- Declaraciones juradas
- Prevención de incompatibilidades y conflictos de intereses
- Control de obsequios
- Supervisión y sanciones

2. Objetivo central: que la función pública se ejerza con **integridad, imparcialidad, transparencia y prioridad del interés público sobre el interés privado.**

3. A quiénes alcanza. La ley alcanza a toda persona humana que desempeñe función pública en la Ciudad, independientemente de su forma de ingreso o modalidad contractual. Por ende, no se limita sólo a funcionarios políticos: el criterio es si ejerce función pública.

4. Definición de función pública: incluye actividades temporarias o . permanentes, remuneradas u honorarias, en cualquiera de los poderes, comunas, órganos de control y entidades donde participe la Ciudad. (Boletín Oficial de Buenos Aires

5. Principios y deberes éticos. La norma ordena que la conducta pública se rija por principios como **integridad, preservación del interés público, imparcialidad, transparencia, responsabilidad, austeridad y buena fe.** En lo esencial, exige actuar de modo honesto, evitar el aprovechamiento del cargo en beneficio propio y cuidar los recursos públicos.

6. Declaraciones juradas patrimoniales y de intereses. Establece el régimen de **declaraciones juradas patrimoniales y de intereses.** Deben presentarlas determinados cargos de mayor jerarquía, como Jefe y Vicejefe de Gobierno, ministros, secretarios, subsecretarios, directores generales y equivalentes, además de cargos similares en la Legislatura y otros poderes.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La ley dispone además que:

- el **listado** de declaraciones presentadas y la nómina de incumplidores deben publicarse en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Oficina de Integridad Pública;
- las declaraciones son **públicas**, aunque con límites y resguardos sobre ciertos datos sensibles.

7. Incompatibilidades y conflictos de intereses. En términos simples, la ley busca evitar que alguien use el cargo para favorecerse a sí mismo, a familiares, socios, clientes o personas con quienes tenga vínculos relevantes. La ley distingue dos ideas:

- **Incompatibilidad:** cuando la persona no puede ejercer al mismo tiempo la función pública y otra actividad, empleo o profesión por ser inconciliables.
- **Conflicto de intereses:** cuando un interés privado puede interferir con el ejercicio imparcial de la función pública.

8. Régimen de obsequios. La norma prohíbe recibir **obsequios** con motivo o en ocasión del cargo cuando superen el valor fijado por la ley: **más de 1000 Unidades de Compra**. Además, aun en los casos exceptuados, hay límites si quien entrega el obsequio tiene vínculos con el área donde trabaja el funcionario, por ejemplo si es regulado, fiscalizado o contratista.

9. Oficina de Integridad Pública. La ley crea y organiza la **Oficina de Integridad Pública** como autoridad de aplicación. Entre sus funciones están:

- administrar registros de declaraciones juradas, incumplidores y obsequios;
- publicar información;
- emitir dictámenes;
- intervenir en procedimientos vinculados al régimen;
- promover capacitación y difusión.

También prevé la figura de **Enlaces de Integridad** en cada poder para colaborar con la implementación del régimen.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

10. Capacitación obligatoria. Los sujetos alcanzados por el régimen de declaraciones juradas deben realizar un **curso obligatorio en materia de integridad pública** implementado por la Oficina de Integridad Pública.

11. Sanciones. Si no se presenta la declaración jurada luego de la intimación, la ley prevé **multas** y también consecuencias disciplinarias. Incluso, quien haya cesado en el cargo y siga adeudando declaraciones, tras haber sido intimado y sancionado, puede quedar impedido de volver a ejercer función pública por **cinco años**, o hasta regularizar la situación según corresponda. Asimismo, quienes ejercen la función pública tienen **obligación de denunciar** hechos que puedan implicar incumplimientos al régimen.

6.3 Estructura organizacional

Se remite a ANEXO II. Estructura organizacional.

- **Programa auditado: Prog.16. Integridad Pública.**
- **Unidad Ejecutora (presupuestaria): UE 60. Oficina Integridad Pública.**
Jurisdicción: 20. Jefatura de Gobierno

6.4 Estructura financiera

Se remite a ANEXO III. Estructura financiera.

6.5 Control interno

6.5.1 Elementos centrales de control interno

6.5.1.a Gestión del universo de control

Se considera **universo de control** al conjunto de personas y cargos sobre los que la OFIP tiene competencia para aplicar el Régimen de Integridad Pública y controlar su cumplimiento, especialmente sobre quiénes están obligados a presentar Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses y a cumplir reglas de conflictos de intereses / incompatibilidades / nepotismo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Universo de control del Régimen de Integridad Pública⁵. La Ley 6.357 define explícitamente como “sujetos obligados” a presentar DJ Patrimonial y de Intereses a:

- **Poder Ejecutivo:** Jefe/a y Vicejefe/a, Ministros/as, Secretarios/as, Subsecretarios/as, Directores/as Generales o equivalentes.
- **Legislatura:** diputados/as y autoridades/funcionarios de jerarquía equivalente (secretarios, subsecretarios, DG, etc.).
- **Poder Judicial y Ministerio Público (CABA):** TSJ; Consejo de la Magistratura; Fiscal/Defensor/Asesor General Tutelar (y adjuntos), jueces, fiscales, defensores, etc., más cargos equivalentes indicados.
- **Juntas Comunales.**
- **Órganos de control/constitucionales:** SIGCBA, Procuración, Defensoría del Pueblo, Auditoría General (y categorías equivalentes).
- **Ente Regulador de Servicios Públicos** (directorio y jerarquías señaladas).
- **Banco Ciudad** (directorio, sindicatura y gerencias superiores).
- **Compras y contrataciones:** personas con rol decisorio en pliegos, comisiones evaluadoras, preadjudicación/adjudicación/redeterminaciones por encima de cierto umbral (20.000 Unidades de Compra).
- **Descentralizados y empresas con participación estatal:** directivos/síndicos/directorios, etc.
- **Seguridad:** Jefe/a de Policía y oficiales superiores; y Bomberos de la Ciudad con grado superior a Comandante.
- **Asesores de gabinete** (régimen modular o equivalente) de autoridades específicas listadas en la ley.

Universo de control del ente auditado: Poder ejecutivo de la CABA. La OFIP tiene alcance solamente sobre el personal que reviste funciones dentro del Poder Ejecutivo de la CABA, dado que existe una autoridad de aplicación para cada uno de los tres poderes estatales de la Ciudad. Por lo tanto, los funcionarios alcanzados por esta Autoridad de aplicación son los siguientes:

⁵ Ley 6357, art. 9.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Jefe/a y Vice-Jefe/a de Gobierno, Ministros/as, Secretarios/as, Subsecretarios/as, Directores/as Generales o equivalentes del Poder Ejecutivo;
- Miembros de las Juntas Comunales;
- Síndico General, Procurador/a General, y el personal que se desempeña en dichos organismos con categoría equivalente o superior a Director/a General;
- Miembros del directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos, Gerentes, Jefes/as de Áreas, Jefes/as de Departamento, Director/a General, como así también el personal con categoría equivalente o superior a Gerente de dichos organismos;
- Directores/as, Síndico, Gerente General y Subgerente General del Banco de la Ciudad de Buenos Aires;
- Toda persona que ejerza la función pública, cuya norma atributiva de competencias correspondiente establezca la facultad de confeccionar, participar en la elaboración y/o aprobar Pliegos, y/o que integre comisiones de evaluación de ofertas o dicte actos de pre adjudicación, adjudicación y/o redeterminación de precios, siempre que el monto de la operación involucrada supere las veinte mil (20.000) Unidades de Compra conforme la Ley 2095 (texto ordenado Ley 6017);
- El personal directivo, los síndicos e integrantes de los directorios de los organismos descentralizados, incluidas las entidades autárquicas, organismos de seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones donde el Estado de la Ciudad tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias;
- Jefe/a de la Policía de la Ciudad y los/las funcionarios/as policiales de la misma con rango superior a Comisario;
- Jefe/a del Cuerpo Bomberos de la Ciudad y los/las funcionarios/as integrantes del mismo con grado superior a Comandante;
- Asesores/as que integran el régimen modular de la planta de gabinete o régimen equivalente, para el caso de corresponder, de los siguientes sujetos: Jefe/a y Vice-Jefe/a de Gobierno, Ministros/as y los/las titulares de los entes

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

descentralizados; Presidente de la Junta Comunal; Síndico General, Procurador/a General.

Universo de control auditado: Ministros y Secretarios del GCBA en 2024. El alcance de la presente auditoría fue circunscripto a la presentación de las declaraciones juradas de los funcionarios exclusivamente del poder ejecutivo GCBA con rango de Ministros y Secretarios que hayan cumplido funciones durante el año 2024. A tales efectos fue solicitada la nómina total de funcionarios comprendidos en estos rangos, tanto al ente auditado⁶ como a la Subsecretaría de Gestión de Recurso Humanos (SSGRH) del GCBA. Esa nómina incluye a 37 funcionarios, que conforman precisamente el universo de control de la presente auditoría.

6.5.1.b Sistema de carga de las DDJJ: Aplicativo digital “MiDeclaración”: es la plataforma oficial destinada a la carga, presentación y gestión de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses⁷. A continuación, se publica una captura de pantalla del aplicativo (Imagen 01).

Imagen 01: aplicativo *mideclaracion*

9/9/25, 12:21 p.m. Declaración Jurada

Declaración Jurada
Florecia Anahi Mendelsohn

Administración Declaraciones Juradas Descargar Listado

Fecha ↑↓	CUIT ↑↓	Nombre y Apellido ↑↓	Tipo ↑↓	DJ Ratif. ↑↓	DJ Rectif. ↑↓	Email	Cargo ↑↓
DD-MM-AA	CUIT	Macri	Tipo	DJ Ratif.	DJ Rectif.	Email	Cargo
27-jun-2025	20173668814	Jorge MACRI	Actualización			cpani2011@gmail.com	JEFE/A DE GOBIERN
22-ene-2024	20173668814	Jorge MACRI	Ratificación	22-ene-2024		cpani2011@gmail.com	JEFE DE GOBIERNO
22-ene-2024	20173668814	Jorge MACRI	Final			cpani2011@gmail.com	MINISTRO
29-jun-2023	20173668814	Jorge MACRI	Actualización			cpani2011@gmail.com	MINISTRO
23-feb-2022	20173668814	Jorge MACRI	Inicial			cpani2011@gmail.com	MINISTRO

<< < 1 > >>

⁶ Nota 20033 AGCBA 25. Pto 1. Listado de todos los Ministros y Secretarios que hayan cumplido funciones durante el año 2024 en el ámbito del Gobierno de la Ciudad

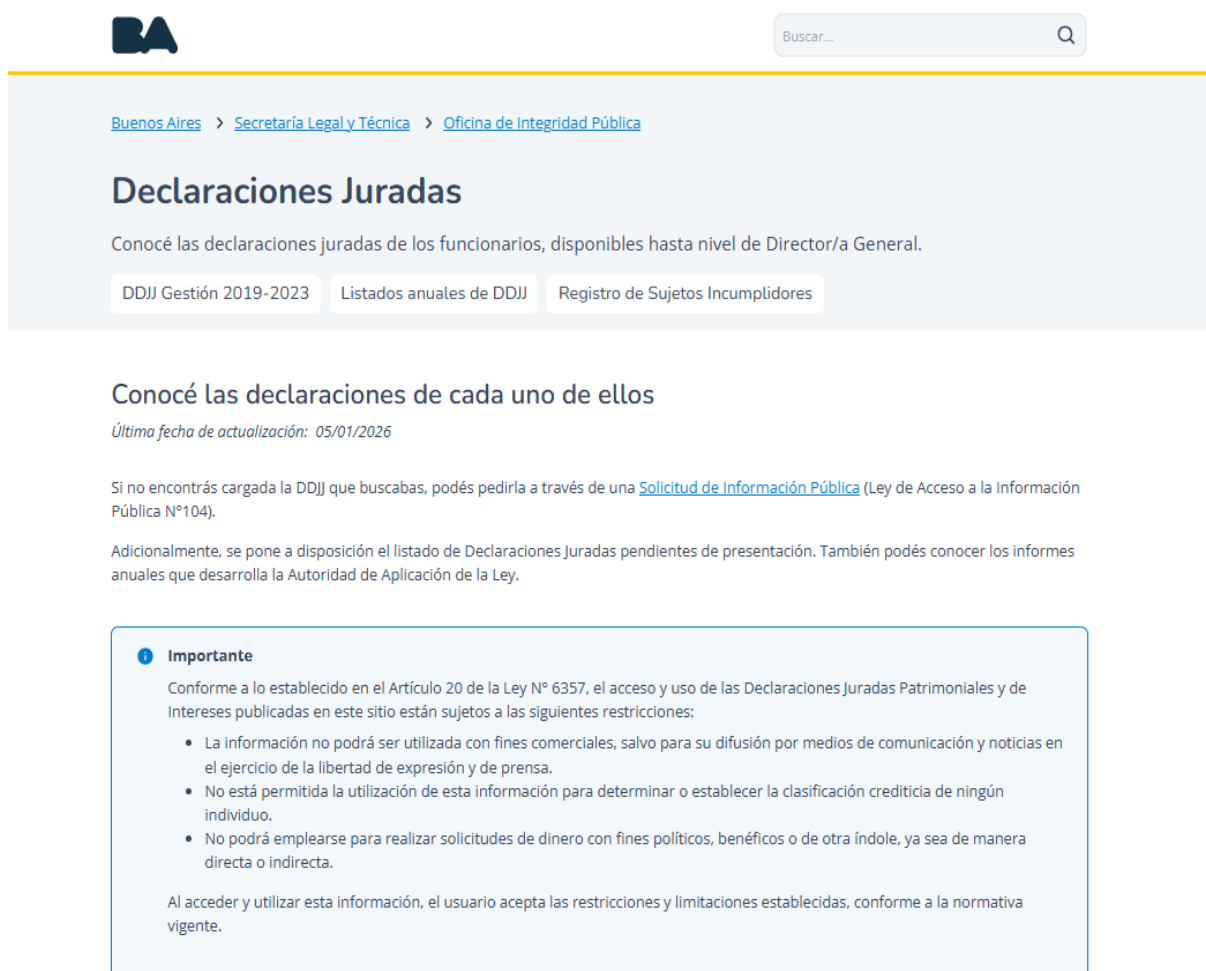
⁷ Nota 20033 AGCBA 25. Pto.3

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

6.5.1.c Control de contenidos de las DDJJ. El organismo publica en la página web oficial de gobierno, el detalle de los contenidos que deben ser volcados por cada agente en su declaración jurada. El mismo puede verificarse en https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/legalytecnica/oficina-de-integridad-publica/regimen-de-declaraciones-juradas⁸:

En la imagen 02 puede visualizarse la pantalla con los accesos ciudadanos a los contenidos gestionados por la OFIP en materia de DDJJ⁹.

Imagen 02: website de OFIP



BA

Buscar...

Buenos Aires > Secretaría Legal y Técnica > Oficina de Integridad Pública

Declaraciones Juradas

Conocé las declaraciones juradas de los funcionarios, disponibles hasta nivel de Director/a General.

DDJJ Gestión 2019-2023 Listados anuales de DDJJ Registro de Sujetos Incumplidores

Conocé las declaraciones de cada uno de ellos

Última fecha de actualización: 05/01/2026

Si no encontrás cargada la DDJJ que buscabas, podés pedirla a través de una [Solicitud de Información Pública](#) (Ley de Acceso a la Información Pública N°104).

Adicionalmente, se pone a disposición el listado de Declaraciones Juradas pendientes de presentación. También podés conocer los informes anuales que desarrolla la Autoridad de Aplicación de la Ley.

Importante

Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 6357, el acceso y uso de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses publicadas en este sitio están sujetos a las siguientes restricciones:

- La información no podrá ser utilizada con fines comerciales, salvo para su difusión por medios de comunicación y noticias en el ejercicio de la libertad de expresión y de prensa.
- No está permitida la utilización de esta información para determinar o establecer la clasificación crediticia de ningún individuo.
- No podrá emplearse para realizar solicitudes de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole, ya sea de manera directa o indirecta.

Al acceder y utilizar esta información, el usuario acepta las restricciones y limitaciones establecidas, conforme a la normativa vigente.

⁸ Pagina verificada por el auditor el 11 MAR 26.

⁹ https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/legalytecnica/oficina-de-integridad-publica/declaraciones-juradas. Pagina verificada por el auditor el 11 MAR 26.

6.5.1.d Sistemas informáticos para la gestión del universo de control: desde la OFIP se informa que: *“las áreas a cargo emplean diferentes herramientas informáticas para garantizar la recepción, registro, seguimiento y control de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, así como la administración del Registro de Sujetos Obligados”*¹⁰.

Se detallan los sistemas declarados:

1. **Aplicativo “MiDeclaración”:** plataforma oficial destinada a la carga, presentación y gestión de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses.
2. **Hojas de cálculo:** empleadas como soporte auxiliar para el seguimiento interno, control cruzado de información y actualización de nóminas.
3. **Trello:** herramienta de gestión de tableros y tareas, utilizada para organizar y coordinar el flujo de trabajo, relevamientos y actualizaciones periódicas.
4. **Correo electrónico institucional (ofip@buenosaires.gob.ar):** canal utilizado para recibir comunicaciones de los sujetos obligados respecto al cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses, sirviendo como modo complementario de conocimiento de dicha obligación.
5. **Aplicativo BUI (Boleta Única Inteligente):** permite la generación de las boletas de pago de las multas impuestas en las resoluciones sancionatorias a sujetos incumplidores del Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, incluyendo la emisión con el beneficio del 50% por pago voluntario, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la Ley N.º 6.357. Asimismo, posibilita el control del estado de los pagos dentro de períodos de hasta dos meses y la remisión de los comprobantes correspondientes.
6. **Elementos del sistema SADE (Sistema de Administración de Documentos Electrónicos):**
 - **GEDO (Generador de Documentos Electrónicos):** permiten la generación, tramitación, y archivo de documentos administrativos vinculados a los procesos del Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses.

¹⁰ Respuesta Nota 20033 AGCBA 25. Pto.3. Informe que sistemas informáticos son los utilizados para la presentación de DDJJ y/o para el registro y control de los sujetos obligados.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **RLM (Registro de Legajo Multipropósito):** Registro de Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública (Código Descripción: RLOFP0001)
- **EE (Expedientes Electrónicos):** para la gestión integral de expedientes administrativos vinculados a presentaciones, intimaciones y sanciones.

6.5.2 Manuales de normas y procedimientos

Durante el ejercicio bajo examen se pudo corroborar la existencia de un Manual de Procedimiento denominado *Manual de usuario. Régimen de presentación de declaraciones juradas patrimoniales y de intereses* establecido por la propia Oficina de Integridad Pública del Poder Ejecutivo a través de la RESOLUCIÓN 34/OFIP/24¹¹, diseñado con formato de “guía de uso”, con un enfoque eminentemente práctico, focalizado en reflejar el “paso a paso” que deben seguir lo/as funcionario/as en el proceso de carga de su Declaración Jurada a través del aplicativo <https://mideclaracion.buenosaires.gob.ar>¹³.

Este manual se encuentra enmarcado en los términos de la Ley N° 6.357 y se encuentra disponible a través de la página web de la Oficina de Integridad Pública. Se aclara que tanto la Resolución aprobatoria como el manual contenido en la misma se encuentran disponibles en el Anexo V del presente Informe.

6.5.3 Circuitos y procedimientos internos

6.5.3.a Procedimiento 1: presentación de DDJJ¹⁴

El procedimiento de presentación de DDJJ se encuentra prescripto en el arriba mencionado *Manual de usuario*¹⁵.

¹¹ IF-2025-38333397-GCABA-OFIP.

¹² Informe de gestión 2024 de la OFIP: IF-2025-09885120-GCABA-OFIP

¹³ Informe de gestión 2024 de la OFIP: IF-2025-09885120-GCABA-OFIP

¹⁴ Se entenderá como procedimiento al conjunto de pasos específicos dentro de un proceso, es decir: las diferentes acciones y mecanismos destinados a la concreción eficaz de un determinado proceso.

¹⁵ Manual de usuario. Régimen de presentación de declaraciones juradas patrimoniales y de intereses pp 20-57.

6.5.3.b Procedimiento 2. Intimación a agentes incumplidores

Área a cargo: este procedimiento de encuentra a cargo de la Gerencia Operativa de Contralor del Régimen de Declaraciones Juradas)¹⁶.

Procedimiento. El auditado proveyó el documento interno “*Procedimiento de intimación al 2024*”, en el cual se expone el esquema implementado por el personal de la Gerencia mencionada durante dicho ejercicio. El mismo se encuentra disponible en el presente informe como Anexo VI. *Procedimiento de intimación al 2024*.

Este material describe de manera ordenada las fases del procedimiento, que comprenden la detección de sujetos obligados en incumplimiento, la revisión manual de la información en el aplicativo “*MiDeclaración*”, la elaboración y emisión de las intimaciones mediante el sistema GEDO, la realización de notificaciones fehacientes, el control de los plazos otorgados y, en caso de persistir el incumplimiento, la apertura del expediente electrónico para la tramitación sancionatoria.

6.5.3.c Procedimiento 3. Sanción a agentes incumplidores

Área a cargo: el procedimiento se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia Operativa Técnica, Administrativa, Legal y de Asuntos Contenciosos.

Procedimiento: el auditado proveyó el esquema interno elaborado y aplicado durante el ejercicio 2024. En el presente informe se dispone del mismo en Anexo VII. Procedimiento sancionatorio interno OFIP 2024. Dicho documento, sistematiza las distintas etapas de constatación de incumplimientos, intimación, acta de infracción, descargo, proyecto de resolución, dictado de la resolución definitiva, imposición de la multa, incorporación y eventual baja en el Registro de Sujetos Incumplidores, percepción de la multa y, en su caso, emisión del certificado de deuda.

¹⁶ Respuesta Nota 20033 AGCBA 25 Pto. 2. Descripción de la normativa vigente, manuales de procedimientos internos y circuitos administrativos utilizados para la gestión (formales y/o informales), relacionada al cumplimiento de la Ley Nro. 6.357 por los funcionarios obligados en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De existir, acompañe flujograma y/o cursograma.

6.5.3.d Procedimiento 4. Administración y mantenimiento actualizado del Registro de Sujetos Obligados¹⁷

Área a cargo: Gerencia Operativa Contralor del Régimen de Declaraciones Juradas

Procedimiento:

- 1. Relevamiento semanal de las designaciones.** Se realiza un relevamiento semanal de las designaciones, cesaciones y ratificaciones de cargos publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de detectar nuevas incorporaciones o bajas de funcionarios comprendidos en el régimen, cómo modificaciones de estructura.
- 2. Actualización semestral de nóminas:** se efectúa una actualización semestral de las nóminas, mediante requerimientos formales a los enlaces de integridad de cada jurisdicción, quienes deben remitir la información actualizada de las autoridades y agentes alcanzados.
- 3. Incorporación de sujetos al régimen:** se tramitan las **solicitudes de** incorporación efectuadas por OFIP, verificando en cada caso la correcta inclusión de los mismos en el registro y notificando a los interesados de las obligaciones que establece la Ley N.º 6.357 y su reglamentación.
- 4. Remisión de nómina actualizada de sujetos incorporados al Registro de Incumplidores (RLM).** Desde mediados de 2024 la Oficina remite, mediante Comunicaciones Oficiales (CCOO) dirigidas a la SSGRH, la nómina actualizada de los sujetos incorporados RLM, cuando se verifican modificaciones, a fin de que dicha dependencia pueda corroborar oportunamente la situación de los sujetos alcanzados. Al respecto el auditado ha provisto copia de las notas enviadas durante el año 2024 como respaldo documental de esta operatoria¹⁸.
- 5. Publicación anual de listado de DDJJ presentadas, y nómina obrante en RLM (Incumplidores).** OFIP publica anualmente en el Boletín Oficial Estos listados.

¹⁷ Fuente OFIP: Nota 20033 AGCBA 25. Pto.4.

¹⁸ Respuesta NOTA 20033 AGCBA 25 REQ.1. Adjunto 8. Nominas a SSGRH por NO-2024-26046886-GCABA-OFIP

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

6. Publicación periódica en la página web OFIP de nómina actualizada RLM.

Desde 2025 se dispuso esta publicación, como medida complementaria de transparencia activa y acceso a la información pública.

6.5.3.e Procedimiento 5. Administración y mantenimiento del Registro de Sujetos Incumplidores (RLM)

RLM (Registro de Legajo Multipropósito): constituye el listado de empleados públicos que, estando obligados a presentar su Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses, no cumplieron con esta obligación en los plazos establecidos u omitieron información, pese a haber sido debidamente intimadas.

Área a cargo: Gerencia Operativa Contralor del Régimen de Declaraciones Juradas

Procedimiento: el procedimiento para su adecuada actualización puede sintetizarse en 3 operaciones básicas, a saber:

- 1. Altas:** se completan los datos del sujeto obligado (CUIL, cargo y declaración jurada adeudada), consignando el número de resolución que dispone su incorporación al Registro. El sistema genera automáticamente un número de registro, que se vincula en el expediente electrónico (EE) y se registra en el control interno.
- 2. Bajas:** la resolución de baja se dicta cuando se toma conocimiento del cumplimiento de la Declaración Jurada que motivó la incorporación del sujeto al Registro. Una vez dictada, se gestiona la baja en el sistema RLM (pase a guarda temporal), notificándose por los mismos medios utilizados para la sanción (correo electrónico, notificación electrónica, etc.).
- 3. Actualización:** se mantiene de manera constante en función de las resoluciones que disponen las altas o bajas de los sujetos incumplidores.

Asimismo, el auditado comparte a esta Auditoría el instructivo interno utilizado para la tramitación de altas y bajas en el RLM, a fin de complementar la presente descripción. El mismo se adjunta al presente Informe como Anexo VIII. Instructivo RLM (alta y baja de sujetos).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

6.5.4 Informes de control interno y auditoría anteriores.

El auditado informa que no se registraron informes de Auditoría Interna en el ámbito de la Oficina de Integridad Pública durante el año auditado¹⁹. No obstante ello, se verifican informes de auditoría sobre periodos anteriores llevados a cabo por esta Auditoría General de la Ciudad, realizados en el marco del control formal de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios en el ámbito del Poder Ejecutivo (competencia de la OFIP). En el cuadro siguiente se hace referencia a dichos informes.

Cuadro 01: Informes de auditoría previos

Nº Informe	Objeto	Período
5.21.08	Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública.	2020
5.19.08	DDJJ de Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano	2018
5.18.03	DDJJ de Procuración General	2017
5.17.03	DDJJ de Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	2016
5.16.25	DDJJ de Agencia Gubernamental de Control	2015
5.15.08	DDJJ de Ministerio de Justicia y Seguridad	2014

Fuente: Elaboración propia.

Informes de gestión: el auditado publica anualmente sus Informes de gestión, los que fueron verificados en la página del GCBA tal como se ilustra en Imagen 03.

Imagen 03. Informes anuales de gestión en página web OFIP



¹⁹ Ídem ant. Pto 10. Remita informes de Auditoría Interna si los hubiere.

6.6 Autoridad de aplicación del régimen de DDJJ: OFIP

Proceso central auditado: el equipo auditor focalizó sus procedimientos en el proceso de verificación y control de la presentación de las declaraciones juradas de los funcionarios del GCBA con rango de ministros y secretarios y sus equivalentes, (teniendo en cuenta la notable responsabilidad directa que el cargo conlleva) durante el periodo 2024. Se entenderá como proceso al conjunto de actividades interrelacionadas y articuladas en pos de un determinado objetivo.

6.6.1 OFIP. Características generales²⁰.

La OFIP es la autoridad de aplicación de la ley que regula el régimen de presentación de DDJJ. Se ocupa del cumplimiento de los principios y deberes que indica dicha ley respecto de todas las personas que se desempeñan en la función pública en la órbita del Poder Ejecutivo de la Ciudad. La Ley 6357, le asigna una serie de responsabilidades específicas. En lo relativo a la obligación de presentación de DDJJ de los funcionarios tiene a su cargo las siguientes funciones:

- **Controlar el correcto cumplimiento del Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses**, dictaminando sobre las obligaciones a cargo de los sujetos alcanzados y estableciendo sanciones por su incumplimiento.
- **Analizar y contrastar las Declaraciones Juradas presentadas** y elaborar los Dictámenes de Situación de Intereses.
- **Administrar los Registros de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses**, de Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública y de Obsequios, manteniendo su información actualizada.

6.6.2. Acciones de la OFIP durante 2024

6.6.2.a Acciones ligadas a funciones establecidas por ley. Sobre esa base de lo descrito en 6.6.1, el auditor elaboró el Cuadro 02, en el que se detallan las funciones legalmente establecidas y las acciones que durante el periodo auditado realizó la OFIP en cada una de ellas.

²⁰ Fuente: https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/legalytecnica/secretaria-legal-y-tecnica/ofip.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 02: Acciones de la OFIP en 2024 ligadas a cumplimientos legales.

Función (según ley 6357)		Acciones desarrolladas
1	Velar por el cumplimiento del Régimen de Integridad Pública y promover programas permanentes de capacitación sobre la Ley y sus normas reglamentarias (Art. 60).	En coordinación con el Instituto Superior de la Carrera (ISC), se han desarrollado 3 cursos de capacitación ²¹ .
2	Dictar actos aclaratorios e interpretativos , emitir dictámenes, recomendaciones y observaciones para garantizar el cumplimiento del Régimen (Art. 62.a).	Durante el año 2024, se emitieron un total de 120 Dictámenes de situación de intereses y se realizaron 86 requerimientos de información aclaratoria ²² . Los Dictámenes se encuentran disponibles en la página web de la OFIP.
3	Brindar asesoramiento a organismos públicos y funcionarios sobre la implementación de la Ley y medidas para prevenir actos de corrupción e incompatibilidades (Art. 62.c).	1. Campaña orientada a sensibilizar sobre las distintas modalidades de corrupción, en particular la sexual ²³ .
4	Establecer estándares mínimos para los códigos de ética de las entidades y organismos, y proveer asistencia técnica en su adopción (Art. 62.d).	1. Adopción de estándares de integridad establecidos por su propia normativa ²⁴ .
5	Recibir, administrar, analizar y publicar las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses , y emitir dictámenes sobre la situación de	1. Manual de Usuario . Se publicó el Manual descrito anteriormente.

²¹ Los cursos mencionados estarán disponibles a partir de 2025 en la oferta académica del ISC. Son los que siguen:

1. Ley 6.357. Régimen de Integridad Pública para funcionario/as. Dirigido a todos los agentes que cumplen una función en el GCABA, interesadas en conocer los contenidos de la Ley 6.357.
2. Guía práctica para la presentación de DDJJ. El curso está dirigido en particular a aquello/as funcionario/as sujetos obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses, realizado con videos y explicaciones prácticas sobre cómo llevar adelante dicha presentación.
3. Ley 6.357 para Enlaces de Integridad - normas y procedimientos. Destinado en particular a aquello/as agentes designados como enlaces. En virtud del rol relevante que tienen en materia de difusión y aplicación del Régimen de Integridad, el curso desarrolla los contenidos del curso Régimen de Integridad Pública, con mayor profundidad y detalle que aquel.

²² El caudal de Dictámenes mencionado, a diferencia de aquel correspondiente a 2023 (28 dictámenes emitidos) se debe al cambio de Jefe de Gobierno y su gabinete iniciado en diciembre de 2023 y que generó la presentación de Declaraciones Juradas iniciales (objeto de Dictamen) por parte de lo/as nuevo/as funcionario/as designados.

²³ IG 024, p27.

²⁴ IG 2024, p37.

<p>intereses de los funcionarios públicos (Art. 62.e).</p>	<p>2. Tasa de presentación de DDJJ. Se produjeron mejoras en la tasa de cumplimientos²⁵.</p> <p>3. Aplicativo web para la presentación de DDJJ. Se realizaron mejoras en el aplicativo. El mismo se halla disponible en https://mideclaracion.buenosaires.gob.ar²⁷.</p> <p>4. Intimaciones: En particular, para el caso de Secretarios y Ministros, cabe mencionar que la única intimación por no presentación de declaraciones juradas realizada durante 2024 fue cursada bajo Informe IF-2024-46349417-GCABA-OFIP.pdf. Por su parte, en lo que respecta al universo total de Sujetos Obligados, la Oficina de Integridad Pública realizó 584 intimaciones en el transcurso del año en análisis.</p> <p>5. Publicación de DDJJ: La verificación del cumplimiento se realiza a través del propio aplicativo. El equipo auditor verificó lo sostenido por el organismo en cuanto a que <i>“posteriormente la OFIP realiza manualmente la publicación periódica de la información en su sitio web institucional, en el cual se encuentra disponible el esquema completo de presentación y acceso público a las declaraciones juradas:</i> https://buenosaires.gob.ar/legalytecnica/oficin</p>
--	--

²⁵ De un universo de 1743 sujetos obligados, un 92,5% presentaron sus Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses. Un 6,8% de los sujetos, poseen estado de “en proceso de intimación”. Un 0,6% de sujetos obligados, se encontraban en “plazo de presentación” al momento de publicación del Listado de Sujetos Obligados al 20/09/2024. IG 2024, p8-9.

²⁷ Como parte del proceso de mejoras, se realizó un análisis exhaustivo del contenido, para luego realizar 19 solicitudes a la Agencia de Sistemas de la Información, Organismo técnico que lleva adelante la administración del aplicativo. Sin embargo, en virtud de un proceso de mejora de las medidas de seguridad del aplicativo, gran parte de ellas han quedado pendientes para el ejercicio 2025. IG 2024, p11-12. Cabe mencionar que lo sostenido por el ente corresponde a su Informe de gestión del periodo 2024 (el examinado en esta auditoría), teniendo en cuenta que para el auditado en esa fecha estaban cumplidos los plazos de ley.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		<u><i>a-de-integridad-publica/declaraciones-juradas a partir de Directores Generales</i></u> ²⁸ .
6	Dictaminar sobre la obligación de presentar Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses (Art. 62.f).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se emitieron un total de 120 Dictámenes de situación de intereses. 2. Se realizaron 86 requerimientos de información aclaratoria²⁹. Los Dictámenes se encuentran disponibles en la página web de la OFIP.
7	Administrar registros de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública, y Obsequios (Art. 62.g).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Durante 2024, se firmaron 816 Declaraciones Juradas en el marco de los procesos de designación de funcionario/as del GCABA.
8	Publicar anualmente el listado de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses y el Registro de Sujetos Incumplidores (Art. 62.h).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por medio de la Resolución 59-OFIP/24, se aprobó el “Listado de Declaraciones Juradas presentadas y nómina obrante en el Registro de Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública”³⁰ 2. OFIP, a través de la Gerencia Operativa de Contralor de DDJJ, de manera periódica, publica las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses a través de su página web, hasta nivel de Director/a General, desagregadas por jurisdicción.
9	Promover la capacitación y divulgación de la Ley y diseñar materiales informativos para dependencias públicas (Art. 62.i).	Descrito en función 1.

²⁸ Respuesta NOTA 20033 AGCBA 25 REQ1. Pto 6. Remita la copia de recepción de las Declaraciones Juradas presentadas por los Ministros y Secretarios obligados, en el 2024, verificando y controlando el correcto cumplimiento del Régimen de Integridad Pública, aprobado por Ley N.º 6.357.

²⁹ El caudal de Dictámenes mencionado, a diferencia de aquel correspondiente a 2023 (28 dictámenes emitidos) se debe al cambio de Jefe de Gobierno y su gabinete iniciado en diciembre de 2023 y que generó la presentación de Declaraciones Juradas iniciales (objeto de Dictamen) por parte de lo/as nuevo/as funcionario/as designados. IG 2024, p16.

³⁰ Incluyendo como anexos a la referida resolución el listado de “Presentaciones de Declaraciones Juradas (Iniciales - Actualización - Rectificadoras)” listado de “Presentaciones de Declaraciones Juradas Finales 2023” y el “Listado de nómina del Registro de Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública”. La información contenida en los listados que forman parte de las Resoluciones mencionadas, se encuentra disponible en la página web de la Oficina de Integridad Pública.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

10	Requerir colaboración de otras dependencias y organismos públicos o privados para el cumplimiento de sus funciones (Art. 62.j).	1. Convenio Marco de Cooperación entre las OFIP de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires ³¹ .
11	Celebrar convenios de cooperación y contratos con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras (Art. 62.k).	Descrito en función 1.
12	Elaborar un informe anual de acceso público sobre su labor (Art. 62.l).	Informe de gestión 2024 publicado ³² . IF-2025-09885120-GCABA-OFIP
13	Recibir denuncias por presuntos incumplimientos a la Ley , preservando la identidad del denunciante, y poner en conocimiento de las autoridades competentes los incumplimientos (Art. 62.m).	1. Canal de denuncias. Implementación de un canal de denuncias en la página web ³³ institucional de la Oficina de Integridad Pública ³⁴ . 2. Manual de procedimiento para la recepción y gestión de denuncias. A efectos de formalizar el ciclo de vida de una denuncia realizada ante la OFIP, se elaboró y puso a disposición a través de su página web, un Manual de procedimiento para la gestión de denuncias ³⁵
14	Efectuar denuncias ante la Justicia en caso de advertir la posible comisión de un delito (Art. 62.n).	Sin datos.

³¹ En el mes de julio, los titulares de las Oficinas de Integridad Pública del Poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires firmaron un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo de establecer relaciones de cooperación entre las diferentes OFIP, con el fin de llevar a cabo acciones, proyectos y actividades de interés mutuo que promuevan la implementación, aplicación, capacitación, publicidad y divulgación de los contenidos de la Ley 6.357 y sus normas reglamentarias. Los organismos firmantes se comprometen a llevar adelante acciones coordinadas y consensuadas. Entre las acciones proyectadas de manera conjunta se incluyen: programas de capacitación, intercambio de buenas prácticas y la cooperación en el intercambio de información.

³² https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/informes-anauales. Pagina verificada por el auditor el 11 MAR 26.

³³ https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/legalytecnica/oficina-de-integridad-publica/canal-de-denuncias

³⁴ IG 2024, p4 y 20-21. Desde el mes de junio del 2024, fecha en que se dio de alta el canal de denuncias en la página web, la Oficina ha recepcionado 78 denuncias de las cuales, 35 han sido resueltas y notificadas al/a la denunciante, en aquellos casos en los cuales la modalidad seleccionada por el denunciante fue con identidad declarada o reservada. Las restantes, se encuentran en plazo conforme se estipula en la RS-53/OFIP/24.

³⁵ IG 2024, p23.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

15	Dictar actos pertinentes para el cumplimiento de sus atribuciones (Art. 62.o).	Descrito en función 6.
16	Intervenir en forma obligatoria y no vinculante en la aplicación e interpretación de la Ley, emitiendo dictámenes en un plazo de 10 días (Art. 64).	Descrito en función 6.
17	Expedir certificados del Registro de Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública (Art. 65).	1. Publicación del listado de incumplidores. Por medio de la Resolución 59 -OFIP/24 del mes de septiembre del 2024, se aprobó el “Listado de Declaraciones Juradas presentadas y nómina obrante en el Registro de Sujetos Incumplidores al régimen de Integridad Pública ³⁶ ”.
18	Intervenir en sumarios administrativos relacionados con violaciones al Régimen de Integridad Pública (Art. 97).	Si bien en 2024, la OFIP del Poder Ejecutivo de la CABA ejerció funciones de recepción, análisis y tramitación preliminar de denuncias, no surge de de su informe de gestión que haya sustanciado directamente sumarios administrativos.

6.6.2.b Acciones ligadas a procedimientos. El auditor determinó una serie de procedimientos ligados al proceso de presentación de DDJJ a los efectos de verificar las acciones realizadas en relación a ellos durante el periodo auditado. Se describen las mismas en el Cuadro 03.

Cuadro 03. Acciones ligadas a procedimientos³⁷

Procedimientos	Acciones implicadas	Acciones verificadas de la OFIP
Presentación de DDJJ. Objetivo: Saber quiénes deben	Mantener un listado actualizado de funcionarios y empleados alcanzados (según los artículos de la Ley 6.357 y reglamentaciones).	El auditado proveyó dos listados a esta auditoría: uno contiene el universo objeto de esta auditoría y otro el universo global de sujetos alcanzados por el régimen de presentación de DDJJ. Dicho listado también incluye

³⁶ La información contenida en los listados que forman parte de las Resoluciones mencionadas, se encuentra disponible en la página web de la Oficina de Integridad Pública. IG 2024, p8.

³⁷ Acorde a Plan de Trabajo 5.25.07. Procedimientos implicados en el proceso auditado

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

presentar las declaraciones.		links con acceso a las DDJJ presentadas por cada funcionario.
	Implementar un sistema o metodología de actualización del padrón de sujetos obligados (altas, bajas y cambios de cargo).	<p>1. OFIP realiza un relevamiento semanal de las designaciones, cesaciones y ratificaciones de cargo publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de detectar nuevas incorporaciones o bajas de funcionarios comprendidos en el régimen, cómo modificaciones de estructura.</p> <p>2. Efectúa una actualización semestral de las nóminas, mediante requerimientos formales a los enlaces de integridad de cada jurisdicción, quienes deben remitir la información actualizada de las autoridades y agentes alcanzados.</p> <p>3. Se tramitan las solicitudes de incorporación de sujetos al régimen efectuadas por esta Oficina, verificando en cada caso la correcta inclusión de los mismos en el registro y notificando a los interesados de las obligaciones que establece la Ley N.º 6.357 y su reglamentación³⁸.</p>
	Asignar un identificador único a cada sujeto obligado.	A cada DDJJ se le asigna una identificación única mediante el sistema GEDO (Gestión Electrónica de Documentos Oficiales) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE). Este sistema genera automáticamente un número de identificación único para cada

³⁸ Nota 20033 AGCBA 25. Pto. 4.- Indique y efectúe una descripción de los diversos trámites realizados por el área que tiene a su cargo, y como se realiza la administración y mantenimiento actualizado del Registro de Sujetos obligados según el Régimen de Integridad Pública y la emisión del correspondiente Certificado, así como toda otra información que resulte útil a los fines de esta auditoría.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		presentación, conocido como Nro. GEDO ³⁹ .
Notificación formal de la obligación y plazos Objetivo: Garantizar que el funcionario esté informado de la obligación y del procedimiento.	Notificando la obligación, plazos y forma de presentación.	1. Notificación al momento de incorporación al régimen: La OFIP tramita las solicitudes de incorporación de sujetos al régimen, verificando su correcta inclusión en el registro y notificando a los interesados sobre las obligaciones establecidas por la Ley N.º 6.357 y su reglamentación ⁴⁰ . 2. Correo electrónico institucional: Se utiliza como canal para recibir comunicaciones de los sujetos obligados respecto al cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses. También sirve como medio complementario para informar sobre dicha obligación.
	Publicar en la intranet o portal interno un instructivo oficial para la confección de las declaraciones.	El Manual de usuario del régimen de DDJJ se halla disponible para su descarga en la página oficial de la OFIP.
	Establecer un sistema de alertas automáticas (por mail o sistema) antes del vencimiento.	No verificado
Recepción y registro de declaraciones juradas.	Implementar una plataforma digital segura para la carga, firma electrónica y presentación.	Aplicativo <i>mideclaracion</i> plataforma oficial destinada a la carga, presentación y gestión de las DDJJ.

³⁹ Este número permite identificar y rastrear cada declaración jurada presentada, garantizando la trazabilidad y el control de las presentaciones realizadas por los sujetos obligados. Además, el número de identificación único se incluye en el acuse de recibo que se envía al correo electrónico personal del sujeto obligado, constituyendo una certificación de la presentación realizada.

⁴⁰ Ídem Nota pie 33.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

<p>Objetivo: Asegurar que las declaraciones sean presentadas correctamente y queden registradas formalmente.</p>	<p>Generar un acuse de recibo electrónico con fecha y hora.</p>	<p>El procedimiento de carga establece el otorgamiento de una certificación al declarante. Una vez que la declaración jurada se presenta correctamente, el sistema genera un acuse de recibo que se envía al correo electrónico personal declarado por el sujeto obligado, el cual constituye la "Sede Electrónica para Notificación Fehaciente".</p>
	<p>Registrar las DDJJ en una base de datos centralizada bajo custodia de la OFIP.</p>	<p>La OFIP proveyó una nómina correspondiente al periodo 2024, relevada por su Gerencia Operativa de Contralor del Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses⁴¹. Se verificó, ingresando a la página de la OFIP ⁴², que la registración de las DDJJ se realiza por el link “<i>Registra tu declaración jurada</i>” exigiendo “loguearse” para ingresar al aplicativo de carga.</p>
	<p>Controlar que los documentos estén completos y en formato válido (sin omisiones o campos vacíos).</p>	<p>El aplicativo no permite cargas incompletas o inválidas.</p>
<p>Control de cumplimiento formal</p> <p>Objetivo: Verificar si los funcionarios cumplieron en tiempo y forma.</p>	<p>Aplicar cruces entre el padrón de obligados y el registro de declaraciones recibidas.</p> <p>Notificar los incumplimientos.</p>	<p>Desde mediados de 2024 la Oficina remite, mediante Comunicaciones Oficiales (CCOO) dirigidas a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la nómina actualizada de los sujetos incorporados al Registro de Incumplidores cuando se verifican modificaciones, a fin de que dicha dependencia pueda corroborar</p>

⁴¹ Nota 20033 AGCBA 25. REQ1. Pto 5. Archivo adjunto 10.-GODJ ESTRUCTURAS 2024 Padrón total obligados GCBA x ministerios.

⁴² https://buenosaires.gob.ar/qcaba_historico/legalytecnica/oficina-de-integridad-publica/regimen-de-declaraciones-juradas

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	Informar los casos persistentes de incumplimiento a la autoridad jerárquica o disciplinaria correspondiente.	oportunamente la situación de los sujetos alcanzados. El organismo adjunta las notas enviadas durante 2024 como respaldo documental de esta operatoria ⁴³ .
Publicación y transparencia activa. Objetivo: Cumplir con el principio de publicidad y acceso ciudadano.	Publicar las declaraciones o, al menos, sus versiones públicas (sin datos sensibles).	El portal de presentaciones “MiDeclaracion” establece dos modalidades de acceso a las declaraciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ PDF público, que contiene exclusivamente la información alcanzada por el principio de publicidad y garantiza el acceso ciudadano a los datos relevantes. ▪ PDF privado, que incluye la totalidad de los datos declarados y cuyo acceso se encuentra estrictamente restringido al titular de la Oficina mediante un sistema de seguridad basado en token⁴⁴.
	Mantener actualizado el registro de acceso público con fecha de última presentación.	Verificado en la página de la OFIP ⁴⁵ .

6.7. Evaluación de consistencia de registros

Consideraciones preliminares

- **Centralidad de los registros o padrones.** Los padrones de sujetos alcanzados por el régimen auditado constituyen un insumo esencial para las operaciones de control de cumplimiento que debe ejercer la OFIP. Por tal razón, en la presente auditoría se practicaron procedimientos destinados a evaluar la consistencia de dichos padrones como reflejo preciso del universo de control del ente auditado.

⁴³ Nota 20033 AGCBA 25. REQ1. Pto 4. Archivo adjunto 8.-Notas con Nominas

⁴⁴ De acuerdo con el artículo 12 de la Ley N.º 6.357, está exenta de publicidad y debe mantenerse en reserva información sensible como la ubicación de inmuebles, números de cuentas bancarias, datos de familiares, criptomonedas, participaciones societarias, créditos y deudas, entre otros.

⁴⁵ https://buenosaires.gob.ar/qcaba_historico/legalytecnica/oficina-de-integridad-publica/listados-anuales-de-ddjj

- **Accesibilidad pública irregular.** Es importante mencionar que, este equipo auditor no pudo tener acceso a los links (que proporcionó el propio auditado en sus listados) de las DDJJ de los funcionarios. En efecto, al intentar acceder a cada DDJJ se obtuvo el texto: “*Página no encontrada*” para la totalidad de los casos. Sin embargo, el sitio de la OFIP seguía funcionando, aun sin los accesos a las DDJJ. No obstante, ello debe aclararse que, inicialmente, al recibir la documentación se habían revisado estos mismos links, pudiéndose acceder a la totalidad de los mismos.

En ese contexto, el equipo de auditores procedió a la búsqueda individual de las DDJJ de cada funcionario de modo de suplir la limitación al alcance que hubiera supuesto este incidente técnico. De este modo, se logró comprobar que dichos documentos habían sido migrados de servidor (o dentro del mismo), pero seguían siendo públicos.

Por último cabe mencionarse que, se desconocen los motivos de esta migración de datos, en tanto que no se recibió ningún tipo de comunicación de parte del auditado ni de otro órgano del Gobierno de la CABA informando sobre estos cambios en el alojamiento digital de la información pública de las DDJJ.

Aun así, el equipo auditor, logró determinar el siguiente cambio de ubicación de la citada información:

- Ubicación anterior: https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/*.pdf
 - Ubicación actual: https://static.buenosaires.gob.ar/sites/default/files/*.pdf
- **Tipos de Declaración Jurada** En este marco de análisis, antes de proceder al análisis comparativo de los listados o padrones, es dable recordar los tipos de Declaración Jurada que deben presentar los funcionarios. Según el Artículo 14 de la Ley N° 6.357, existen estos tres tipos de DDJJ, a saber:

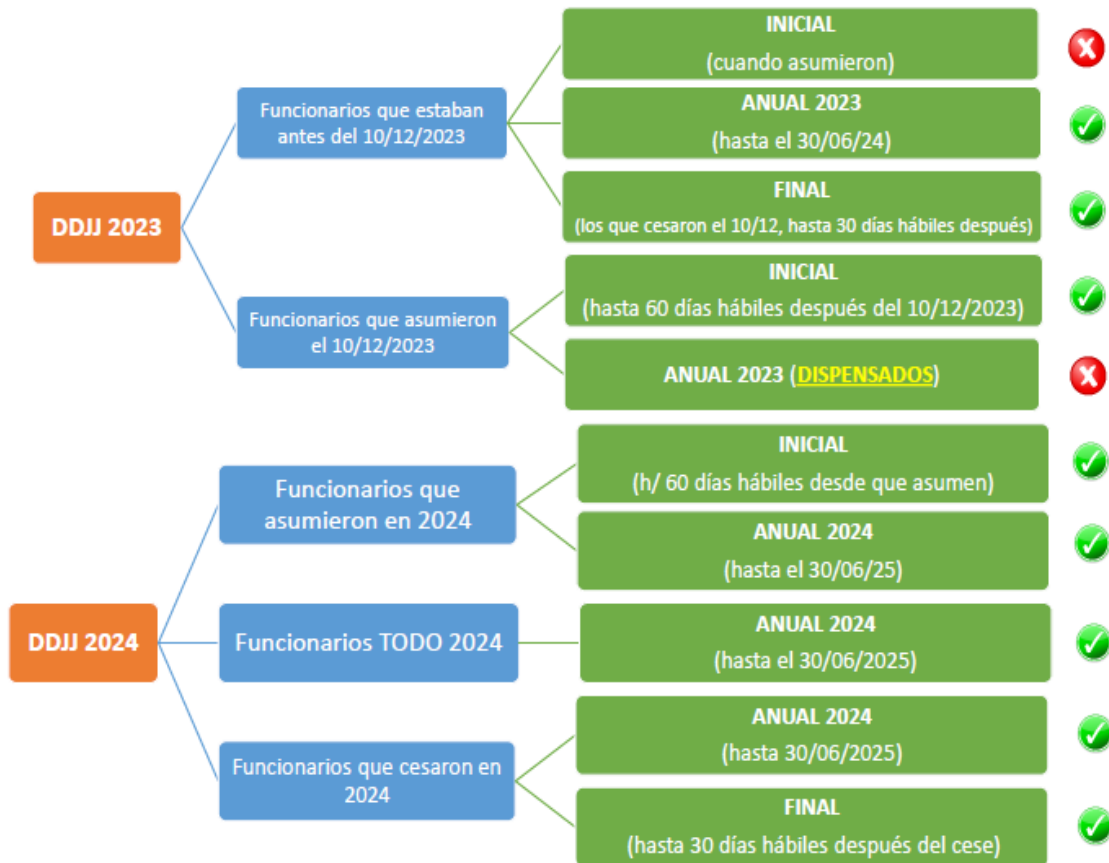
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 04: Tipos de DDJJ exigidas por Ley 6357

Características	TIPO DDJJ		
	Inicial	Actualización anual	Final
Fecha de corte ⁴⁶ (es el momento respecto del cual debe reflejarse la información patrimonial y de intereses del sujeto obligado)	Al momento de asumir el cargo.	Al 31 DIC de cada año en el que haya ejercido el cargo	Al momento de dejar el cargo
Plazo de presentación (fecha límite para presentar la DDJJ)	Dentro de los 60 días hábiles de asumido el cargo.	Antes del 1º de julio del año siguiente al que se declara	Dentro de los 30 días hábiles del cese



De acuerdo con lo antedicho y a efectos de demarcar en términos de tipos de DDJJ el universo auditado, se establece el siguiente esquema:

Gráfico 01. Tipos de DDJJ auditadas



⁴⁶ **Fecha de corte:** es el momento respecto del cual debe reflejarse la información patrimonial y de intereses del sujeto obligado

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En el diagrama anterior se marcaron con  los procesos de presentación de DDJJ alcanzados por esta auditoría y con  los que no lo fueron.

Sobre la base de la documentación remitida por el organismo examinado y del cruce con otras bases de datos, se procedió a evaluar la consistencia de los registros administrados por la OFIP en materia de DDJJ Patrimoniales y de intereses.

6.7.1 Registros analizados⁴⁷. El equipo desarrolló una serie de procedimientos a partir de dos padrones informados por la OFIP y del padrón suministrado por la SSGRH. Teniéndose en cuenta que todos los listados parten de un mismo universo general (agentes del gobierno de la ciudad en funciones durante 2024) no deberían hallarse diferencias cuantitativas ni cualitativas entre los datos del auditado y los de otro organismo informante.

A continuación, se detallan los hallazgos emergentes de cada uno de estos padrones, así como los de su cruzamiento.

6.7.1.a. Universo global de sujetos obligados (UGO) informado por OFIP: todos los agentes del Poder Ejecutivo de la CABA que deben presentar DDJJ. Este registro constituye el universo de control de la OFIP, que según su propia base de datos⁴⁸ alcanza a 1938 agentes. A partir de este soporte informacional, el equipo auditor procedió a aplicar los filtros correspondientes para obtener un padrón equivalente al auditado, es decir: un listado exclusivo de ministros y secretarios de gobierno. De este modo se obtuvo un padrón de 31 funcionarios obligados con estos cargos.

6.7.1.b. Universo auditado informado por OFIP (UAA): exclusivamente Ministros y secretarios. Este registro corresponde a un segmento del universo global, requerido de modo específico al auditado⁴⁹. El mismo está integrado sólo por agentes obligados con rango de ministros, secretarios y/o equivalentes. Los 31 funcionarios

⁴⁷ PT02 LP Sujetos obligados – I; PT03 LP Sujetos obligados II.

⁴⁸ Nota 20033 AGCBA 25. REQ1. Pto5. Adjunto 10.- GODJ ESTRUCTURAS 2024 (UGO).

⁴⁹ Respuesta NOTA 20033 AGCBA 25 Pto1. Adjunto 1.-LISTADO PARA AUDITORIA 26.08.2025 (UAA).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

informados corresponden a 28 cargos diferentes. Esto se debe a que se produjeron cambios de funcionarios durante 2024. Además, dicho listado representa un corte de la situación a la fecha en que la OFIP elaboró su respuesta a requerimiento de esta AGCBA. La distribución cuantitativa se detalla en el Cuadro 05.

Cuadro 05. Universo auditado informado por OFIP (UAA)

Categoría informada	n
Ministros/as	13
Secretarios/as	18
Total	31

Fuente: elaboración propia.

6.7.1.c. Universo auditado informado por la SSGRH (UAB)⁵⁰. A los efectos de evaluar la consistencia de las bases de datos del ente se cruzaron las mismas con la suministrada por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH) del GCABA⁵¹. Asimismo, se tomó en consideración la respuesta de la OFIP ante el 2º Requerimiento efectuado por esta AGCBA⁵² a efectos de completar información relativa a funcionarios obligados que no fueron informados inicialmente⁵³.

Del listado provisto por SSGRH, surgen las cifras que se detallan a continuación:

Cuadro 06: Agentes obligados según la SSGRH

Categoría informada	n
Ministros/as	13
Secretarios/as	25
Total	38

Fuente: elaboración propia.

⁵⁰ PT03 LP Sujetos auditados II.

⁵¹ Respuesta a Nota 32837 AGCBA-DGINS 25. Pto1. listado de todos los agentes que revistieron cargos de Ministros/as y Secretarios/as durante el año 2024 en el ámbito del Gobierno de la Ciudad.

⁵² Nota 00819-AGCBA-DGINS 26.Pto 1,2,3,4,.

⁵³ Se trata de los siguientes casos: 1. DDJJ Final y DDJJ Anual 2024 del funcionario/a o funcionarios/as que se desempeñara/n como Procurador General de la CABA entre el 01/01/24 y el 31/03/24. 2. DDJJ Inicial y DDJJ Anual 2024 del funcionario/a o funcionarios/as que se desempeñara/n como Ministro de Desarrollo Económico entre el 07/10/2024 y el 31/12/2024. 3. DDJJ Final y DDJJ Anual 2024 del funcionario/a o funcionarios/as que se desempeñara/n como Secretario de Seguridad entre el 01/01/2024 y el 03/06/2024. 4. DDJJ Anual 2024 de los 31 funcionarios/as que se detallan en el listado adjunto.

6.7.2 Análisis de consistencia de registros⁵⁴

6.7.2.a Análisis cuantitativos. En este tipo de examinación se verifica que la información sea correcta y completa.

- **Inconsistencias cuantitativas en registro OFIP de Ministros y Secretarios obligados (UAA).** Debe señalarse que el registro UAA descrito en 6.7.1.b, se observó incompleto, ya que no incluyó la totalidad de agentes que ejercieron cargos de Ministro o Secretario durante 2024⁵⁵.
- **Diferencias entre registros auditados OFIP – SSGRH.** Se realizó un análisis cuantitativo con el fin de comparar las cantidades informadas por ambos organismos en las categorías auditadas (Ministros y Secretarios 2024). Los resultados obtenidos se consolidan en el Cuadro 07.

Cuadro 07: Diferencias en los padrones de categorías auditadas

Cantidades informadas	UAA (OFIP)	UAB (SSGRH)	UAB - UAA
Ministros/as	13	13	0
Secretarios/as	18	25	7
Total	31	38	7

Fuente: elaboración propia.

En el Cuadro de arriba, puede apreciarse una diferencia en el total informado por cada organismo de 7 funcionarios. En efecto: mientras la OFIP detalla un total de 31 agentes, la SSGRH lo hace para 38, representando una diferencia del 22,6% respecto a los registros del auditado. Asimismo, todas estas diferencias se producen en la categoría de Secretarios. En lo que respecta al cargo de Ministro/a, ambos listados informaron 13 agentes.

⁵⁴ PT02 LP Sujetos obligados I; PT03 LP Sujetos obligados II.

⁵⁵ En efecto, se verificó la ausencia de datos correspondiente a los siguientes ítems: 1. ¿Funcionario/a en el cargo de Procurador General de la CABA entre el 01/01/24 y el 31/03/24. 2. Estado de situación de DDJJ Anual 2024 y DDJJ Final del funcionario anteriormente citado. 3. Funcionario a cargo de Ministro de Desarrollo Económico a partir de la salida del ultimo funcionario registrado el 07/10/2024. 4. Estado de situación de DDJJ Inicial, Anual 2024 y Final. 5. Funcionario/a a cargo de la Secretaria de Seguridad entre el 01/01/2024 y el 03/06/2024. 6. Estado de situación de sus DDJJ Anual 2024 y Final.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Al momento del descargo el auditado informó que esos 7 casos de diferencia se referían a aquellos cargos “equivalentes” al rango de Secretarios, pero cuya nominación difiere, por lo que no fueron oportunamente adjuntados en el listado enviado, adjuntando la información correspondiente en su descargo.

6.7.2.b Análisis cualitativos. En este tipo de examinación se verifica que la información sea correcta y completa. Del procedimiento de cruce de padrones suministrados por la OFIP, surge que:

- **Inconsistencias cualitativas en registro OFIP de Ministros y Secretarios obligados (UAA).** El registro UAA descrito en 6.7.1.b, se observó incompleto, ya que no se informa sobre la presentación de la DDJJ **Anual 2024** (a la cual estaban obligados) para ninguno de los 31 funcionarios mencionados.
- **Inconsistencias cualitativas en registro OFIP Universo global de obligados (UGO):**
 - Al realizarse un punteo vis a vis de los agentes listados, se observa que en el listado de Universo global de obligados (UGO) se nombra dos veces un mismo funcionario: una en Jefatura de Policía de la Ciudad y otra como Secretario de Seguridad.
 - Ese mismo listado UGO, no incluye al Secretario de Coordinación del Ministerio de Seguridad, quien permanecía en el cargo al momento del cierre de los procedimientos de auditoría.
 - No contiene información acerca de la presentación de las DDJJ de cada agente obligado.
 - El registro presente nominaciones de agentes duplicadas.
- **Diferencias entre registros auditados OFIP – SSGRH en categoría Ministros/as.** Para evaluar la congruencia entre los listados cruzados, el equipo de auditoría implementó un análisis comparado de datos de cada agente informado a los efectos de cotejar si coincidían los/las funcionarios/as informados/as en cada listado. En dicho cruce se comprobó que los 13 ministros/as coincidían en ambos listados. Sin embargo, se observó una única diferencia en cuanto a las fechas de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

altas y bajas informadas en cada padrón. Estos detalles pueden apreciarse en el Cuadro 08:

Cuadro 08: Diferencias de información en categoría Ministros/as.

Agente obligado a presentar DDJJ		SSGRH (Listado UAB)		OFIP (Listado UAA)			
		ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA
1	20-33855180-1	10/12/2023	Continúa	10/12/2023	Continúa	DEC-2023-386-GCABA-AJG	-
2	20-28846252-7	10/12/2023	Continúa	10/12/2023	Continúa	DEC-2023-386-GCABA-AJG	-
3	20-22029186-4	10/12/2023	Continúa	10/12/2023	Continúa	DEC-2023-386-GCABA-AJG	-
4	27-13092400-5	10/12/2023	Continúa	10/12/2023	Continúa	DEC-2023-398-GCABA-AJG	-
5	20-24000863-8	10/12/2023	07/10/2024	10/12/2023	07/10/2024	DEC-2023-386-GCABA-AJG	DEC-2024-335-GCABA-AJG
6	20-16461252-0	10/12/2023	Continúa	10/12/2023	Continúa	DEC-2023-386-GCABA-AJG	-
7	20-11553269-4	10/12/2023	08/01/2025	10/12/2023	08/01/2025	DEC-2023-385-GCABA-AJG	DEC-2025-20-GCABA-AJG
8	27-22992957-2	10/12/2023	Continúa	10/12/2023	Continúa	DEC-2023-386-GCABA-AJG	-
9	20-33434311-2	10/12/2023	Continúa	10/12/2023	Continúa	DEC-2023-386-GCABA-AJG	-
10	20-20592473-7	10/12/2023	Continúa	01/04/2024	Continúa	DEC-2024-158-GCABA-AJG	-
11	27-18232382-4	10/12/2023	Continúa	10/12/2023	Continúa	DEC-2023-386-GCABA-AJG	-
12	20-23470099-6	10/12/2023	Continúa	10/12/2023	Continúa	DEC-2023-386-GCABA-AJG	-
13	20-20470321-4	10/12/2023	04/03/2025	10/12/2023	04/03/2025	DEC-2023-386-GCABA-AJG	DEC-2025-103-GCABA-AJG

Fuente: elaboración propia basado en documentación remitida por la OFIP y la SSGRH del GCABA.

Diferencias 1. Agente n°10. Con relación a la fecha de alta que informan para el funcionario 5, que se desempeñó como Procurador, la diferencia se explica a partir de los actos administrativos por los cuales se lo nombró en funciones, a saber:

- **Fecha de alta según SSGRH (Listado UAB): 10 DIC 2023.** El Decreto N° 394/23 designó a partir de esa fecha al agente 5, como Procurador General Adjunto de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal, de la Procuración General de la CABA.
- **Fecha de alta según OFIP (Listado UAA): 01 ABR 2024.** El Decreto N° 158/24 dejó sin efecto a partir del 31 de marzo de 2024 la designación del

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

agente 5, como Procurador General Adjunto de Dictámenes de la Procuración General de la CABA, y lo designó, a partir del 1° de abril de 2024, en el cargo de Procurador General de la CABA.

Conclusión: a los fines de este análisis corresponde tomar como fecha de alta correcta el **10 DIC 2023**, ya que el cargo de Procurador General Adjunto equivale a un rango de Secretario.

Diferencia 2. Datos faltantes: ministerios sin funcionarios declarados: dado que de los listados UAA del auditado, el cargo de Ministro de Desarrollo Económico no habría contado con designación vigente se le requirió a éste las especificaciones correspondientes⁵⁶. A partir de dicho requerimiento, la OFIP consultó a la SSGRH⁵⁷ por el mismo e informó a esta Auditoría: *“En cuanto al cargo de Ministro/a de Desarrollo Económico, durante el período comprendido entre el 07/10/2024 y el 31/12/2024, se informó que mediante Resolución 462/MJGGC/24 se encomendó la atención de los asuntos y la firma de despacho del Ministerio de Desarrollo Económico al **Ministro de Hacienda y Finanzas**, señor - - -, desde el 7 de octubre de 2024, hasta tanto se produzca la designación del funcionario a cargo de dicha cartera ministerial. Cabe destacar, que la designación del Ministro - - -, se produjo el 11 de marzo de **2025**, mediante Decreto 107/2025.”*

Hallazgo 3. Bajas fuera del alcance de auditoría: cabe señalar que las otras dos bajas que se informan en los listados analizados (funcionarios 7 y 13) se produjeron en el año 2025, fuera del período bajo examen. Por lo tanto, estos 13 (trece) funcionarios representan la totalidad de los Ministros/as que se desempeñaron en el GCABA en el año 2024.

⁵⁶ Nota 00819 AGCBA 26. REQ2.

⁵⁷ Respuesta a Nota 00819 AGCBA 26. REQ2. Pto.2 “() la Gerencia Operativa Contralor del Régimen de Declaraciones Juradas solicitó la correspondiente confirmación a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, respecto de la inexistencia de designaciones o, en su caso, la identificación de funcionarios/as designados/as durante dichos lapsos, mediante la Nota NO-2026-02398389-GCABA-OFIP”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **Diferencias en categoría Secretarios.** Del análisis cuantitativo inicial del cruce entre los Listados UAA y UAB surgió una diferencia de 7 (siete) funcionarios con cargo de Secretario que fueron informados por la SSGRH (UAB) pero no por la OFIP (UAA). Sin embargo, en el siguiente listado se observa que entre esos 7 (siete) secretarios/as no informados/as por la OFIP, uno de ellos (el funcionario N° 2) no debió haber sido incluido en el listado remitido a esta AGCBA por la SSGRH, ya que las fechas de alta y baja se encuentran fuera del período a auditar.

Por lo tanto, del cruce entre los listados mencionados se consolidó una diferencia de 6 funcionarios que cumplieron funciones con cargo de Secretarios/as y/o equivalentes en el periodo examinado.

Secretarios no informados por OFIP		Repartición donde desempeñó el cargo en 2024	ALTA	BAJA
1	20-23469060-5	Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley N° 2627	10/12/2023	Continúa
2	20-11553269-4	Unidad de Asuntos Políticos	09/01/2025	14/02/2025
3	20-26318065-9	Consejo Derechos Niñas, Niños y Adolescentes – Presidencia	19/12/2023	31/01/2025
4	27-22215117-7	Universidad de la Ciudad	11/12/2024	Continúa
5	20-21923142-4	Unidad de Asesores	10/12/2023	03/07/2025
6	20-18779035-3	Vicejefatura de Gabinete de Ministros	10/12/2023	08/01/2025
7	20-31206316-7	Universidad de la Ciudad	15/09/2023	10/12/2024

6.7.3 Padrón consolidado de agentes obligados a la presentación de DDJJ Patrimoniales y de intereses en 2024 (universo auditado efectivo = UAE). Sobre la base de los procedimientos anteriormente desarrollados, se definió el listado de funcionarios que efectivamente se encontraban obligados a cumplimentar la manda legal en materia de DDJJ. Dicho en otros términos, se determinó el universo de agentes efectivamente alcanzados por esta auditoría. Este padrón se integró por 37 agentes que se detallan en el Anexo IX. Universo auditado: Ministros, secretarios y equivalentes, del GCBA. Periodo 2024.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Estos resultados registran una diferencia de 6 agentes por sobre los 31 informados por el auditado, lo que representa una diferencia del orden del 19,4% por encima del universo de control informado por el organismo de control del régimen de DDJJ Patrimoniales⁵⁸.

6.8. Niveles de cumplimiento. Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento del régimen de integridad pública, se tendrán en cuenta los funcionarios obligados a presentar DDJJ durante 2024, que se determinaron en el acápite 6.7.3 y el tipo de DDJJ que debió presentar cada uno de los agentes que componen el citado universo que puede visualizarse en el Cuadro 09.

Cuadro 09. Cumplimiento por funcionario y tipo de DDJJ

Datos del agente (UAE)						Tipo DDJJ		
	CUIL	CARGO	CARTERA	ALTA	BAJA	I	A	F
1	20-33855180-1	MINISTRO	HACIENDA Y FINANZAS	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
2	20-28846252-7	MINISTRO	ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
3	20-22029186-4	MINISTRO	INFRAESTRUCTURA	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
4	27-13092400-5	MINISTRO	SINDICATURA GENERAL	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
5	20-24000863-8	MINISTRO	DESARROLLO ECONÓMICO	10/12/2023	07/10/2024	✓	✓	✓
6	20-16461252-0	MINISTRO	SALUD	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
7	20-11553269-4	MINISTRO	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	10/12/2023	08/01/2025	✓	✓	NC
8	27-22992957-2	MINISTRO	EDUCACIÓN	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
9	20-33434311-2	MINISTRO	DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
10	20-20592473-7	MINISTRO	PROCURACIÓN GENERAL	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
11	27-18232382-4	MINISTRO	CULTURA	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC

⁵⁸ Dicha diferencia fue explicada y completada la información faltante por el auditado al momento del descargo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

12	20-23470099-6	MINISTRO	JUSTICIA	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
13	20-20470321-4	MINISTRO	SEGURIDAD	10/12/2023	04/03/2025	✓	✓	NC
14	20-33740716-2	SECRETARIO	SEGURIDAD	18/12/2024	10/03/2025	✓	✓	NC
15	20-23469060-5	SECRETARIO	ENTE DE TURISMO CABA - Ley N° 2627	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
16	20-24365446-8	SECRETARIO	JUSTICIA	10/12/2023	28/02/2025	✓	✓	NC
17	20-22293622-6	SECRETARIO	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	10/12/2023	31/10/2024	✓	✓	✓
18	20-22885382-9	SECRETARIO	COMUNICACIÓN	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
19	20-26932366-4	SECRETARIO	DESARROLLO URBANO	10/12/2023	31/12/2024	✓	✓	✓
20	20-30974681-4	SECRETARIO	TRABAJO Y EMPLEO	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
21	20-04551108-2	SECRETARIO	TRANSPORTE	10/12/2023	30/09/2024	✓	✓	✓
22	20-13753420-8	SECRETARIO	TRANSPORTE	01/10/2024	CONTINÚA	✓	✓	NC
23	20-22363574-2	SECRETARIO	SEGURIDAD	10/12/2023	17/12/2024	✓	✓	✓
24	20-92240712-7	SECRETARIO	COORDINACIÓN	11/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
25	27-17593512-1	SECRETARIO	LEGAL Y TÉCNICA	10/12/2023	14/03/2025	✓	✓	NC
26	27-22508602-3	SECRETARIO	BIENESTAR INTEGRAL	10/12/2023	31/01/2025	✓	✓	NC
27	20-26318065-9	SECRETARIO	CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS y ADOLESCENTES	19/12/2023	31/01/2025	✓	✓	NC
28	20-22094415-9	SECRETARIO	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	01/11/2024	CONTINÚA	✓	✓	NC
29	20-18449638-1	SECRETARIO	GENERAL	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
30	27-22215117-7	SECRETARIO	UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD	11/12/2024	CONTINÚA	✓	✓	NC
31	20-11938230-1	SECRETARIO	ASUNTOS ESTRATÉGICOS	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC
32	20-21923142-4	SECRETARIO	UNIDAD DE ASESORES	10/12/2023	03/07/2025	✓	✓	NC
33	20-33215404-5	SECRETARIO	MANTENIMIENTO URBANO	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

34	20-18779035-3	SECRETARIO	VICEJEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	10/12/2023	08/01/2025	✓	✓	NC
35	20-31206316-7	SECRETARIO	UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD	15/09/2023	10/12/2024	✓	✓	✓
36	20-21493387-0	SECRETARIO	GOBIERNO Y VÍNCULO CIUDADANO	10/12/2023	03/07/2025	✓	✓	NC
37	23-17332645-9	SECRETARIO	DEPORTES	10/12/2023	CONTINÚA	✓	✓	NC

Fuente: elaboración propia en base a datos OFIP, SSGRH.

Siglas: ✓ : presentó DDJJ ; **NC** : No Corresponde presentar DDJJ en 2024.

Conclusión: Habiéndose aplicado los procedimientos requeridos para la verificación de las presentaciones de DDJJ Patrimoniales y de intereses de cada uno de los 37 agentes alcanzados por esta auditoría se puede concluir que no se registraron incumplimientos en el periodo auditado. En efecto: las DDJJ de altas y bajas fueron cumplimentadas por los 37 agentes (según corresponda en cada caso) como puede apreciarse en el Cuadro de arriba.

6.9 Acciones de intimación por incumplimientos⁵⁹

El procedimiento de intimación fue abordado oportunamente en el acápite 6.6.3.b del presente informe. En cuanto a las acciones realizadas en 2024, el auditado expresa *“Cabe señalar que, a lo largo del año 2024, la Oficina de Integridad Pública desarrolló efectivamente actuaciones de intimación respecto de distintos funcionarios alcanzados, cursando notificaciones dentro de los plazos legales y concediendo, de manera excepcional, prórrogas motivadas en inconvenientes técnicos del aplicativo”*.

Si bien durante el periodo 2024 el auditado informa haber realizado 584 intimaciones, aclara que para el rango de ministros y secretarios sólo correspondió intimar a un agente. Como respaldo a lo afirmado, adjunta la actuación de intimación enviada por OFIP a dicho funcionario⁶⁰.

Según el Informe de gestión OFIP 2024, sobre un total de 1743 sujetos obligados, el 92,5% presentó sus Declaraciones Juradas, mientras que el 6,8% se encontraba en

⁵⁹ Respuesta Nota 20033 AGCBA 25. Pto.2. Circuitos y procesos.

⁶⁰ Actuación: IF-2024-46349417-GCABA-OFIP.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

"en proceso de intimación" y el 0,6% estaba en "plazo de presentación" al momento de la publicación del listado de sujetos obligados.

La Gerencia Operativa Técnica, Administrativa, Legal y de Asuntos Contenciosos es el área responsable de llevar adelante la gestión sancionatoria dentro de la OFIP. A los fines ilustrativos, el auditado proporcionó un expediente sancionatorio tramitado durante dicho período, el cual permita apreciar el desarrollo integral de las distintas etapas del régimen sancionatorio.

El Informe de gestión de ese periodo destaca los siguientes puntos:

Sanciones aplicadas:

- **Actas de infracción y multas:** la Oficina suscribió 95 actas de infracción y 22 multas fueron impuestas a sujetos incumplidores.
- **Publicación de listado RLM:** En septiembre de 2024, la Oficina aprobó la Resolución 59-OFIP/24, que incluyó (como Anexo III) el ya mencionado *Listado de Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública*. Desde el organismo proveen la nómina en cuestión⁶¹. La última actualización fechada 04 de noviembre de 2024 nomina a 9 agentes. En ella el Titular de la OFIP expresa: *Corresponde indicar que la remisión se enmarca en lo expuesto en la nota N° NO-2024-26046886-GCABA-OFIP y se realiza a efectos de que esa repartición pueda verificar que ninguno de los sujetos incorporados en el citado Registro sea designado en la función pública hasta tanto cumpla con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses adeudada, ello conforme lo establecido en la Ley N° 6.357 (texto consolidado por Ley N°6.588)*. Cabe aclarar que ninguno de los registrados reportó cargos dentro del rango auditado en este proyecto.

Asimismo, el organismo informante destaca que “*el esquema acompañado como Anexo constituyó la base del proyecto de Resolución para la formalización normativa del procedimiento sancionatorio. Este trabajo fue iniciado en 2024 y asumido por la Gerencia Operativa Técnica, Administrativa, Legal y de Asuntos Contenciosos, en*

⁶¹ Respuesta Nota 20033 AGCBA 25. Pto 4. Adjunto 8. Notas con Nóminas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

coordinación con el Gabinete del Titular de la Oficina. Durante 2025 se continuó con su desarrollo, encontrándose actualmente en etapa final de revisión y próximo a su aprobación formal”.

7. Observaciones

7.1 Accesibilidad pública irregular a Dictámenes de situación de intereses de OFIP⁶². no se pudo verificar en la página web del organismo la existencia efectiva de los dictámenes dado que la página se paraliza en algunas ocasiones y los filtros de búsqueda no se activan en otras⁶³.

7.2 Avisos de vencimiento⁶⁴. No se pudo verificar la existencia de un método formal o informal de alerta temprana o aviso previo a los vencimientos de plazo para la presentación de DDJJ Patrimoniales y de intereses.

7.3 Accesibilidad pública irregular de las DDJJ⁶⁵. Se verificaron migraciones en el alojamiento digital de las DDJJ. No se recibió ningún tipo de comunicación de parte del auditado ni de otro órgano del Gobierno de la CABA informando sobre estos cambios en el alojamiento digital de la información pública de las DDJJ. Los links permanecieron disponibles, pero sin permitir el debido acceso a los documentos.

⁶² **Descargo del auditado.** Se informa que la infraestructura tecnológica y el soporte de la página web institucional dependen de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital (TecBA). Estos inconvenientes de accesibilidad en los filtros de búsqueda y paralización de la página, que no existían al momento del descargo realizado oportunamente, al ser detectado por esta Oficina se reportó formalmente la incidencia el 5 de marzo del corriente año, mediante el ticket de soporte técnico: Tareas #59709.

⁶³ Procedimiento de verificación por el auditor: 10 Mar 26. Nueva verificación: 18 MAR 26.

⁶⁴ **Descargo del auditado.** Si bien no existe un módulo de alertas automáticas en el aplicativo web, la Gerencia Operativa de Contralor del Régimen de Declaraciones Juradas aplica mecanismos de comunicación informales y contactos telefónicos directos con los Enlaces de Integridad. Asimismo, se realizó un aviso de vencimiento general por el sistema SADE, solicitado mediante Nota N° NO-2024-18876955-GCABA-OFIP.

⁶⁵ **Descargo del auditado.** A fin de dar respuesta a este requerimiento, según nos fuera informado, la migración del alojamiento digital de los archivos PDF hacia el nuevo servidor (static.buenosaires.gob.ar) respondió a una actualización general de la infraestructura de red del Gobierno de la Ciudad, de acuerdo a un cambio implementado por la Secretaría de Innovación y Transformación Digital (TecBA). Se aclara que la información siempre permaneció con carácter público y disponible, habiéndose regularizado los links de descarga en el portal oficial: <https://buenosaires.gob.ar/legalytecnica/oficina-de-integridad-publica/declaraciones-juradas>.

8. Recomendaciones

8.1 Accesibilidad pública irregular a Dictámenes de situación de intereses de OFIP. Consolidar las acciones y metodologías de control interno necesarias y suficientes para garantizar la accesibilidad pública a los dictámenes y a toda información que corresponda dentro de las responsabilidades que le son asignadas al ente auditado. Esto incluye las articulaciones con otros organismos de la Administración que exija cada situación específica que afecte a la materia observada.

8.2 Avisos de vencimiento. Fortalecer las acciones necesarias y suficientes para la implementación de un método de alerta temprana o aviso previo a los sujetos obligados en todas sus instancias sobre los vencimientos de plazos para la presentación de DDJJ Patrimoniales y de intereses. Esto incluye las articulaciones con los organismos de la Administración que sean necesarias.

8.3 Accesibilidad pública irregular de las DDJJ. Asegurar las acciones y metodologías de control interno necesarias y suficientes para garantizar la accesibilidad pública a las DDJJ de todos los agentes alcanzados por la manda legal en la materia. Esto incluye las articulaciones con los organismos de la Administración que exija la materia.

9. Conclusión

De los exámenes practicados sobre el proceso de presentación de las declaraciones juradas de los funcionarios del Gobierno (Ministros, Secretarios y cargos equivalentes) y los controles de cumplimiento correspondientes, a cargo de la OFIP, se desprende que este organismo cumple adecuadamente con las responsabilidades primarias que le fueron asignadas en relación con la materia durante el periodo auditado.

Se verificó un nivel de cumplimiento en la presentación de DDJJ Patrimoniales y de intereses del 100% para el caso del universo auditado, lo que refleja una gestión operativa consistente del proceso examinado. Asimismo, se constató la existencia de manuales de procedimiento formalmente aprobados y vigentes, que contribuyen

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

al fortalecimiento del sistema de control interno y a la estandarización de las prácticas que son de cumplimiento obligatorio en el régimen legal que regula la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, se detectaron algunas debilidades vinculadas centralmente a la estabilidad digital del acceso a la información pública en la materia, específicamente Declaraciones juradas y dictámenes de situación de intereses.

En función de los procedimientos realizados, esta Auditoría considera que la OFIP presenta niveles de eficacia operativa adecuados. Se recomienda consolidar los mecanismos de control interno necesarios para garantizar la total y oportuna accesibilidad pública a la información pautadas por el marco normativo vigente en materia de presentación de declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra principalmente en la Ley N° 6.357.